



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS

RESOLUCIÓN NÚMERO 975 DE 2022
(Diciembre 19 de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZAN LOS CONTENIDOS CURRICULARES DEL CURSO DE OPERACIÓN EN RESCATE CON CUERDAS Y SE RECONOCEN UNOS INSTRUCTORES"

EL DIRECTOR NACIONAL DE BOMBEROS

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 5 de la Ley 1575 de 2012, el artículo 8 del Decreto 350 de 2013, y Decreto 034 de enero 16 de 2020 y la Resolución 0661 de 2014, modificada por la Resolución 1127 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que el 21 de agosto del año 2012 se expidió la Ley 1575, Ley General de Bomberos de Colombia.

Que la Dirección Nacional de Bomberos, es la autoridad en materia Bomberil en todo el territorio Colombiano y le compete planificar, dirigir, controlar, coordinar y acompañar la actividad de los Cuerpos de Bomberos del país, para la debida implementación de las políticas y normativas que se formulen en materia de gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos.

Que la mencionada ley, en su Artículo 1 señala *"La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en especial, los municipios, o quien haga sus veces, los departamentos y la Nación. Esto sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres."*

Que el Artículo 2 señala que *"La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones bomberiles y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, en forma directa a través de Cuerpos de Bomberos Oficiales, Voluntarios y Aeronáuticos."*

Que la Resolución 1127 de 2018, en el Artículo 32, por medio de la cual se modifica el artículo 53 de la Resolución 0661 de 2014, dispone: *"Artículo 53. Planes Curriculares, indica "... Las actualizaciones y mejoras de los planes curriculares establecidos en la presente Resolución, serán potestad de la Dirección Nacional de Bomberos..."*

Que la Resolución 1127 de 2018, en el Parágrafo único del Artículo 33, por medio del cual se modifica el artículo 54 de la Resolución 0661 de 2014, relativo a las denominaciones de los cursos y la intensidad horaria mínima, establece los cursos tácticos y relaciona la denominación Búsqueda y rescate (Guía DNBC equipos BRU).



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS

RESOLUCIÓN NÚMERO 975 DE 2022
(Diciembre 19 de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZAN LOS CONTENIDOS CURRICULARES DEL CURSO DE OPERACIÓN EN RESCATE CON CUERDAS Y SE RECONOCEN UNOS INSTRUCTORES"

Que la Resolución 1127 de 2018, en el Artículo 30, por medio del cual se modifica el artículo 51 de la Resolución 0661 de 2014, relativo a la profesionalización y la capacitación gradual de los Bomberos, establece que *"Para reconocimiento de idoneidad bomberil, ascensos, destrezas y competencias, es requisito indispensable realizar y aprobar los cursos correspondientes, establecidos por la Junta Nacional de Bomberos, reglamentados por la Dirección Nacional de Bomberos y dictados por las Escuelas de formación bomberil, las áreas de capacitación de los cuerpos de bomberos, y/o Dirección Nacional de Bomberos, que cuenten con instructores debidamente avalados y certificados..."*

Que la resolución 1127 de 2018, en el Artículo 38 por medio de la cual modificó el artículo 59 de la Resolución 661 de 2014. Modificar el artículo 59 de la Resolución 0661 de 2014, relativo a la definición de instructor, la cual estableció *"Es la unidad de bomberos certificada por la Dirección Nacional de Bomberos, para impartir eficazmente los programas de formación y capacitación, con base en modelos pedagógicos y herramientas didácticas idóneas, para garantizar el desarrollo de competencias requeridas por los participantes, a la luz de los lineamientos curriculares emitidos por la DNBC.*

Que el instructor que imparte la formación no actúa a título personal ni de manera independiente, por lo tanto, se requiere que sea unidad activa de la institución a la cual pertenece; siendo enfáticos en que el proceso de formación se debe adelantar por conducto de las Escuelas o Departamentos o Áreas de Capacitación de los Cuerpos de Bomberos, las cuales designarán a los instructores correspondientes teniendo en cuenta el contenido curricular para el cual se encuentran avalados".

Que la Resolución 1127 de 2018, en el artículo 39 por medio de la cual se modificó el artículo 60 de la Resolución 0661 de 2014, indicando: *"Requisitos para ser instructor: Ser técnico, tecnólogo o profesional, Acreditar el Programa de Formación para bombero, Curso de manejo de emergencia o comando de incidente para bomberos, Curso de formación de instructores, Para cursos especializados: Título o certificado de formación relacionado con la naturaleza del curso que va a dictar, Acreditar antigüedad como bombero de mínimo de cinco (5) años y presentar solicitud formal de aval de instructor, con el visto bueno del Comandante".*

Que la Guía para certificar equipos de búsqueda y rescate urbano en los cuerpos de bomberos de Colombia de diciembre de 2016, indicó en parte II aspectos técnicos, numeral 1.12 el perfil ocupacional del bombero de rescate, y en este enumeró las competencias técnicas el rescate con cuerdas. Así mismo indicó en el numeral 1.13 la formación y entrenamiento para Colombia planteando las competencias mínimas relacionando: Técnicas de rescate con cuerdas nivel 1, Técnicas de rescate con cuerdas y Otros cursos o programas de formación nuevos y que apliquen al fortalecimiento de rescate en Colombia y acordes con las necesidades de la región, también, referenció en el numeral 1.14.4. las áreas de rescate (NFPA 1006) y en ésta el Rescate con cuerdas. Igualmente, en el capítulo 3. denominado incorporación del componente de Rescate en vehículos, en el numeral 3.10 sobre la formación previa para los niveles operaciones, técnico, y especialidad, el curso de operación en rescate con cuerdas.



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS

RESOLUCIÓN NÚMERO 975 DE 2022
(Diciembre 19 de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZAN LOS CONTENIDOS CURRICULARES DEL CURSO DE OPERACIÓN EN RESCATE CON CUERDAS Y SE RECONOCEN UNOS INSTRUCTORES"

Que la guía para certificar equipos de búsqueda y rescate urbano versión 2021, en el capítulo 2, equipo de búsqueda y rescate urbano en los niveles de operaciones liviano, mediano y pesado relaciona en las necesidades de capacitación el Curso Rescate con Cuerdas.

Que la resolución 244 de 2020 crea y conforma la subcomisión de rescate con cuerdas de los Bomberos de Colombia, en la cual se realizó el nombramiento de los integrantes de la subcomisión por el director nacional.

Que la Dirección Nacional de Bomberos expidió la Resolución 078 de 2022 *"por medio de la cual se establecen los contenidos curriculares del curso de rescate técnico con cuerdas - Nivel Operaciones y se reconocen unos instructores"*.

Que dicha Resolución, por solicitud de los integrantes de la Subcomisión de Rescate con Cuerdas, debe ser actualizada en cuanto a su contenido e intensidad horaria, con la finalidad de generar una mejora en los procedimientos adelantados por los cuerpos de bomberos.

Que el proceso de educación nacional para bomberos de la DNBC realizó la evaluación de perfiles de los integrantes de la subcomisión de rescate con cuerdas de los Bomberos de Colombia así como el cumplimiento de los requisitos para ser instructores.

Que, con base en lo anteriormente expuesto, se hace necesario derogar la Resolución 078 de 2022 y actualizar los contenidos e intensidad horaria del curso de operación en rescate con cuerdas así como reconocer algunos integrantes de la subcomisión de rescate con cuerdas de los Bomberos de Colombia como instructores del curso.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°. Objeto. Actualizar los contenidos curriculares, la intensidad horaria y la metodología del curso de operación en rescate con cuerdas, y reconocer algunos integrantes de la subcomisión de rescate con cuerdas de los Bomberos de Colombia como instructores del curso.

Artículo 2°. Contenidos temáticos, intensidad horaria y metodología: El curso de operación en rescate con cuerdas consta de una intensidad de 48 horas, el cual se establece en modalidad presencial.

Los contenidos del curso de operación en rescate con cuerdas y su intensidad horaria se indican a continuación:



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS

RESOLUCIÓN NÚMERO 975 DE 2022
(Diciembre 19 de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZAN LOS CONTENIDOS CURRICULARES DEL CURSO DE OPERACIÓN EN RESCATE CON CUERDAS Y SE RECONOCEN UNOS INSTRUCTORES"

LECCIONES	SUBTEMAS	INTENSIDAD HORARIA			
		TRABAJO AUTONOMO	PRESENCIAL		TOTAL HORAS
			TEORÍA	PRÁCTICA	
0. Trabajo previo	Material de referencia del curso	10	0	0	10
1. Introducción	Propósito Objetivo de desempeño. Método Evaluación Reglas del curso Aspectos administrativos Generalidades	0	1,5	0	1,5
2. Aspectos generales de seguridad	Normas de seguridad en las operaciones de rescate con técnico con cuerdas Factores para la evaluación de la escena Clasificación de escenarios de rescate con cuerdas Seguridad individual, colectiva y del procedimiento. Voces de comando y comunicaciones Lesiones más frecuentes en operaciones de rescate	0	2	0	2
3. Aplicación del SCI en una operación de rescate con cuerdas	Definición SCI Estructura organizacional SCI Acciones iniciales del primer respondedor Roles y funciones del técnico en rescate Terminación de la operación de rescate	0	2	0	2
4. Equipos y accesorios necesarios para rescate con cuerdas	Equipo textil Equipos duros Arneses Elementos de protección personal Mantenimiento, almacenamiento, inspección y seguimiento a elementos y equipos para el rescate con cuerdas	0	2	1	3
5. Nudos para el rescate técnico con cuerdas	Nudo. Clasificación de los nudos Características de los nudos Nudos para las operaciones de rescate técnico con cuerdas.	0	1,5	1	2,5



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS

RESOLUCIÓN NÚMERO 975 DE 2022
(Diciembre 19 de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZAN LOS CONTENIDOS CURRICULARES DEL CURSO DE OPERACIÓN EN RESCATE CON CUERDAS Y SE RECONOCEN UNOS INSTRUCTORES"

LECCIONES	SUBTEMAS	INTENSIDAD HORARIA			
		TRABAJO AUTONOMO	PRESENCIAL		TOTAL HORAS
			TEORÍA	PRÁCTICA	
6. Sistemas de anclajes	Sistemas de anclaje Tipos de puntos de anclaje. Ángulos, fuerzas de los anclajes y cambios de dirección. Parámetros para la selección de los puntos de anclajes. Protección de bordes. Sistemas de anclajes a utilizar en un rescate con cuerdas.	0	1	3	4
7. Polipastos y ventaja mecánica	Sistemas de ventajas mecánica. Clases de sistemas de ventaja mecánica Ventaja mecánica ideal, teórica y real Sistema antirretorno. Clases de sistemas de ventaja mecánica.	0	1	3	4
8. Sistema de trabajo para rescate con cuerdas y autonomía	Autonomía sobre cuerdas Sistema de belay de respaldo Tándem prusik belay Ascenso. Descenso Cambio de dirección y autor rescate Sistema de descenso controlado RPM	0	0	5	5
9. Técnicas de empaquetamiento	Tipos de camillas para rescate con cuerdas Técnicas de empaquetamiento Aparejos para una camilla en una operación de rescate con cuerdas	0	0,5	2,5	3
10. Maniobras de rescate con cuerdas	Escenarios de rescate de acuerdo con el plano de trabajo	0	1	5	6
11. Evaluación de destrezas individuales	Nudos Sistema de ventaja mecánica Sistema RPM y Belay	0	0	2	2



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS

RESOLUCIÓN NÚMERO 975 DE 2022
(Diciembre 19 de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZAN LOS CONTENIDOS CURRICULARES DEL CURSO DE OPERACIÓN EN RESCATE CON CUERDAS Y SE RECONOCEN UNOS INSTRUCTORES"

LECCIONES	SUBTEMAS	INTENSIDAD HORARIA			TOTAL HORAS
		TRABAJO AUTONOMO	PRESENCIAL TEORÍA	PRÁCTICA	
12. Evaluación escrita final	Conceptos del curso	0	1	0	1
13. Ejercicio final	Seguridad y sistema comando de incidentes Sistemas y maniobras de rescate Empaquetamiento Finalización de la operación	0	0	2	2
		10	14	25	48

Parágrafo 1. El curso se realiza en cuatro días en jornadas a tiempo completo, de acuerdo con la agenda del curso, podrá realizarse en 5 días por necesidades propias del proceso formativo o del cuerpo de bomberos, lo cual no afectará su intensidad horaria.

Artículo 3°. Responsabilidad de la realización: El curso de operación en rescate con cuerdas podrá ser impartido por las áreas de capacitación de los cuerpos de bomberos, por las Escuelas de Formación para Bomberos reconocidas por la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia - DNBC y por la DNBC, siempre que estas cuenten con el equipo de instructores formados y certificados en el taller de formación de instructores del curso.

Artículo 4°. Solicitud de registro: Previo a la realización del curso, el cuerpo de bomberos deberá solicitar el registro de curso de acuerdo con el procedimiento indicado en el manual de lineamientos de educación nacional para bomberos vigente.

Artículo 5°. Cantidad de participantes por curso: el curso está diseñado para un grupo máximo 21 participantes, mínimo 14 participantes.

Artículo 6°. Instructores por curso. El curso está diseñado para ser impartido por un equipo de mínimo cuatro (5) instructores incluido el coordinador, formados y certificados en el taller de formación de instructores autorizado por la DNBC.

Artículo 7°. Coordinación del primer taller de formación de instructores 2022. La primera cohorte (grupo) del taller de formación de instructores del curso de operación en rescate con cuerdas será coordinado por el proceso de educación nacional para bomberos de la DNBC, quienes a su vez validarán la ruta metodológica de taller de formación de instructores del curso, dejando trazada la ruta para la realización de los próximos talleres, el cual tiene una duración de cuatro días.

Artículo 8°. Reconocimiento de Instructores del curso de operación en rescate con cuerdas. Para ser instructor del curso de operación en rescate con cuerdas por la DNBC se deben cumplir con los requisitos para ser instructor descritos en la reglamentación vigente, aprobar el taller para la formación de instructores autorizado por la Dirección Nacional de Bomberos.



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS

RESOLUCIÓN NÚMERO 975 DE 2022
(Diciembre 19 de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZAN LOS CONTENIDOS CURRICULARES DEL CURSO DE OPERACIÓN EN RESCATE CON CUERDAS Y SE RECONOCEN UNOS INSTRUCTORES"

Parágrafo 1. Para ser instructor del curso, se debe contar con formación académica mínimo como técnico.

Artículo 9°. Taller de formación de instructores del curso de operación en rescate con cuerdas.

El taller debe ser realizado a través de la Academia Nacional de los Bomberos de Colombia, las escuelas de formación para bomberos reconocidas por la DNBC, por la Dirección Nacional de Bomberos desde el proceso de educación de la entidad y los cuerpos de bomberos; siempre y cuando cuenten con los escenarios, equipos y facilitadores necesarios y autorizados por la DNBC. Los talleres deben contar con un equipo constituido por 4 facilitadores de taller incluido el coordinador y tres evaluadores de método de enseñanza para un grupo de no más de 21 participantes. El taller tendrá una duración 40 horas en modalidad presencial (32 horas presenciales y 8 horas de trabajo autónomo.)

Parágrafo 1. La unidad activa del cuerpo de bomberos que aspire postularse al taller de instructores debe contar previamente con el curso descrito en el artículo 2° de la presente resolución aprobado con registro DNBC.

Parágrafo 2. La DNBC por medio del proceso de educación podrá autorizar nuevos facilitadores de taller de instructores, quienes deben ser instructores reconocidos en el curso, por lo cual la DNBC tendrá la facultad de designarlos.

Artículo 10°. Los avales de instructores emitidos con denominaciones y contenidos curriculares diferentes a los reglamentados en el artículo 2° de la presente resolución y que no se cuenten con la certificación en el taller de formación de instructores quedarán sin vigencia a partir de la expedición de la presente Resolución.

Artículo 11°. El aval como instructor del curso reglamentado estará vigente si el bombero es unidad activa del cuerpo de bomberos al que pertenece. En caso de retiro del cuerpo de bomberos este deberá notificar a la DNBC, será el nuevo cuerpo de bomberos quien solicite la activación de dicho aval, dejando claridad, que los instructores no actúan a título personal ni de manera independiente, son instructores del cuerpo de bomberos al que representan y requieren autorización para participar en el curso programado por otro cuerpo de bomberos.

Parágrafo 1. Para mantenerse activo como instructor del curso de operación en rescate con cuerdas en el nuevo estándar y posterior a haber realizado el taller de instructores, deberá participar como mínimo en un curso por año calendario.

Artículo 12°. Reconocimiento de instructores del curso de operación en rescate con cuerdas y facilitadores de taller, se reconoce como primeros instructores y facilitadores a un grupo de bomberos e integrantes de la subcomisión de rescate con cuerdas, los cuales diseñaron y validaron el curso, se listan a continuación:

#	IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	CUERPO DE BOMBEROS	DEPARTAMENTO
1	98.663.297	Andrés Fernando Trujillo Salazar	CBV Envigado	Antioquia
2	1.073.671.358	Julio Manuel Gaitán González	UAE COB Bogotá	Bogotá D.C



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS

RESOLUCIÓN NÚMERO 075 DE 2022
(Diciembre 19 de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZAN LOS CONTENIDOS CURRICULARES DEL CURSO DE OPERACIÓN EN RESCATE CON CUERDAS Y SE RECONOCEN UNOS INSTRUCTORES"

#	IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	CUERPO DE BOMBEROS	DEPARTAMENTO
3	23.702.731	Olga Portela Rodríguez	CBV Yopal	Casanare
4	9.433.076	Rafael Rojas Rico	CBV Yopal	Casanare
5	83.043.930	Rubén Alexander Córdoba Paz	CBV Pitalito	Huila
6	6.100.518	Walter Puentes Nazari	CBV Cali	Valle del Cauca
7	1.118.295.662	Cristhian Enrique Taborda Upegui	CBV Yumbo	Valle del Cauca

Artículo 13°. Transición. A partir de la fecha de expedición de la presente resolución esta Dirección no expedirá registros para el curso de operación en rescate con cuerdas o denominaciones similares con instructores avalados anteriormente y contenido no reglamentado para la vigencia 2023 y posterior. Los registros de cursos que ya se hayan emitido se deben realizar de acuerdo con lo autorizado.

Artículo 14°. Vigencia y Derogatorias. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga en su totalidad la Resolución 078 de 2022.

Dada en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Capitán en Jefe CHARLES BENAVIDES CASTILLO
Director Nacional de Bomberos

Proyectó: Lina María Rojas Gallego / Mauricio Ligado Perdomo
Revisó: Ronny Romero / Carlos López
Aprobó: C.I. Jairo Soto Gil